



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	05001333301420210002700
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho – No Laboral
Demandante:	Héctor Javier Villa Zapata
Demandado:	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones y Municipio de Liborina
Asunto:	Ordena exhortar

Se ordena exhortar a la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones, para que remita con destino a este proceso la constancia de notificación del acto administrativo DPE 12217 del 30 de octubre de 2019 “Por medio de la cual se resuelve un trámite de prestaciones económicas en el régimen de prima media con prestación definida (indemnización vejez-apelación)” al señor Héctor Javier Villa Zapata, identificado con cédula de ciudadanía número 3.523.681.

Así mismo, se ordena exhortar al municipio de Liborina, para que indique la calidad en la que prestó sus servicios el señor Héctor Javier Villa Zapata en el periodo comprendido del 12 de junio de 1989 al 28 de febrero de 1996, eso es, si se desempeñaba como empleado público o trabajador oficial.

Por Secretaría líbrense los exhortos respectivos y a las entidades se les concede un término de cinco (5) días hábiles para que den respuesta a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, julio 26 de 2021, fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria